

enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	CCC	CANTIDAD RECLAMADA (EUROS)
CONSTRUC. CAMPÓN VALLE, S.L.	39/100898343	5.201,2
SPAIN EVENEMENTIELLE PROMOTION COMMERCIALE	39/103210074	942,6
LESTT, S.L.	39/102655558	1.266,96
PROBIALDE, S.L.	39/102084672	6.564,94

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio, de 1994, BOE del 29, y 33º del RD 625/85, BOE de 7 de mayo, confirmando la reponsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—El director provincial, Raúl González Sánchez.
02/14010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de Noviembre de 1992 (modificada por la Ley 4/99, BOE del 14 de enero), se publica en el BOC relación de deudora de intereses de demora resultante de subvenciones indebidamente percibidas, toda vez que, intentada la notificación conforme el número 4 del mismo precepto legal, han resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de su domicilio.

Nombre y apellidos: ASPACE (Asociación Cantabra de Atención a la Parálisis Cerebral). DNI o NIF: G-390043054. Cantidad reclamada: 1.143,16 euros. Último domicilio conocido: Grupo María Blanchard, 13, 39011 Santander.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (modificada por la Ley 4/99, BOE del 14 de enero).

Deberán ingresar las cantidades mencionadas mediante transferencia a la cuenta número 9000-0054-20-020000888, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no se satisface la deuda en el período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación la interesada, advirtiéndole que tienen a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de este aviso, para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, BOE del 14 de enero).

Santander, 21 de noviembre de 2002.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

02/14388

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Julio Carrillo Ruiz», con código de cuenta de cotización 39/1030937-75 y último domicilio conocido en Ruamayor, 19-4.º izquierda, de Santander, que con fecha 11 de octubre de 2002 esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 4 de febrero de 2001 del trabajador de su empresa don Antonio Sánchez Díez.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

02/14507

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de retroacción de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a doña Elisa Quindós Diego, con documento nacional de identidad 13720478-N, número de Seguridad Social 39/36403952 y último domicilio conocido en Burgos, 12-2.º izquierda, de Santander, que con fecha 7 de noviembre de 2002 esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, a retrotraer su alta de 1 de febrero de 2001 a 9 de enero del mismo año, en el Régimen General como trabajadora de la empresa «Torrellave, S. L.».

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril). Si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

02/14508

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Citación para notificación de requerimiento de bienes en procedimiento de apremio, expediente número 02/1156.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 02/1156, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Francisco Vidal Ortiz, por deudas a la Seguridad Social, a quién no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos, por encontrarse en reiteradas ocasiones ausente de su domicilio en barrio Morrones Sobarzo se procedió con fecha 11 de noviembre de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, de cuyo escrito se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiera al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 14 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 604,53.

Recargo de apremio: 211,59.

Costas devengadas hasta la fecha: 0,00.

Total deuda: 816,12.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, La parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la URE que a continuación se indica:

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Calle Cádiz, 8, 39002 de Santander.

Número de cuenta: 0049 5863 62 2111021248.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 07390036203888.

Número de expediente: 39 01 02 00115601.

Nombre o razón social: Vidal Ortiz Francisco.

CIF o NIF: 013707407M.

Santander, 11 de octubre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

02/13723

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456),

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Uno de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real